



por tres paches de oficio quatro mts.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y QUATRO.

to en su Ayuntamiento. Como lo ande Usos lo pumbaga  
 xativa de lo conveniente a la quietud de ambas m<sup>as</sup>  
 ban y Villages desta l<sup>ta</sup> a rreduccion de las  
 oneste Ayuntamiento. Jhu<sup>an</sup> notario y Juro a la letra Unologica  
 de su cargo se le da licencia por el Sr. Interd<sup>o</sup>  
 de este Reyno lo pcedido en su Consejo Laguna  
 Congha de diez y siete dias para que se mande  
 de los dias de Junio dias de este mes para villa  
 de los Obispos milicianos del Contingente de esta Villa que  
 se pague por su completo en el mes de Agosto de  
 porciones e su l<sup>ta</sup> de Village con forma de  
 de los Obispos de esta Villa de una con forma de  
 a favor de las m<sup>as</sup> de moros Obispos y p<sup>ro</sup>  
 los de los dos Obispos milicianos de este lugar nombra  
 y p<sup>ro</sup> para su com<sup>is</sup> a los Obispos de este lugar y p<sup>ro</sup>  
 y de p<sup>ro</sup> malin de p<sup>ro</sup> repetido que se de  
 de las Obispos de esta Villa que p<sup>ro</sup> al  
 de los Obispos de esta Villa que p<sup>ro</sup> al  
 de los Obispos de esta Villa que p<sup>ro</sup> al

(Faint, mostly illegible handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including names like 'Juan de...' and '...')

